CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO TEPEHUANES, DGO. EN LO SUCESIVO EL MUNICIPIO, REPRESENTADO POR EL **ING. EDER RAUL GUTIERREZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID NAVAR CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** EN LO SUCESIVO **EL IDAIP,** REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS,** EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES,** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica, con facultades para celebrar el presente convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 y 149, de la Constitución Política Local y 2, 23 y 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.2.- El Ing. Eder Raúl Gutiérrez Díaz, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y Validez emitida por el Consejo Municipal Electoral., y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.3.- El Lic. David Navár Corral, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle General Eduardo Arrieta, s/n, zona centro, Tepehuanes, Dgo. C.p. 35600.

II.- DECLARA EL IDAIP.

II.1.- Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo,

especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.2.- Que el Consejo General del IDAIP eligió como su Presidente, con las facultades de representante legal a la Comisionada LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y ejerza las facultades y atribuciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, las contenidas en el artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto y demás que le confieran las leyes y disposiciones aplicables; designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 9, Lic. Humberto Nevárez Pereda, en ejercicio en la Cd. de Durango, Durango, en la escritura pública 14977, del volumen 332 de fecha 12 de enero de 2021.

II.3.- Que para los efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Negrete número 807 oriente, zona centro, en esta Ciudad de Durango, Dgo.

III. DECLARAN LAS PARTES.

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de **LAS PARTES** proceder a su suscripción.

III.2.- Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente instrumento.

III.3.- Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio General tiene por objeto, establecer las bases de colaboración y alianza estratégica entre **LAS PARTES** para la coordinación de acciones que permitan fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Municipio de Tepehuanes, que propicien la capacitación de los servidores públicos, así como la difusión en la sociedad de estos temas y sus beneficios.

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.

La realización del objeto del presente convenio incluye fundamentalmente los siguientes objetivos específicos:

a) Desarrollar un programa de capacitación permanente en el Municipio, que permita elevar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la adecuada atención a las solicitudes de información, recursos de revisión y denuncias, así como la protección de los datos personales que posee;

b) Apoyar proyectos de difusión, promoción y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos;

c) Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en las materias objeto del presente instrumento;

d) Gestionar la participación e intercambio de expertos, para apoyar las acciones derivadas de este Instrumento; y

e) Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo con motivo de este Convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Contribuir en la formulación y desarrollo de los proyectos de capacitación, investigación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio;

b) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta;

c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados;

d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos y de promoción que se realizarán en los diversos cursos, conferencias, y demás eventos que

resulten favorables para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos y de rendición de cuentas; y

e) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia del presente Convenio General.

CUARTA.- LAS PARTES acuerdan que podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y serán elevadas a la categoría de convenios específicos, previa revisión y aprobación de la Comisión Técnica.

QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA.
Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, se integra una Comisión Técnica con un representante de cada una de **LAS PARTES** responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse; quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte dentro de los diez días siguientes a la designación que realice.

LAS PARTES designan como responsables a:

Por **EL MUNICIPIO:**
Nombre: José Antonio Montenegro Varela
Cargo: Director de Transparencia
Teléfono: 618-832-2494
Correo Electrónico: jose.antonio.montenegro1998@gmail.com
Dirección: calle General Eduardo Arrieta, s/n, Zona Centro, Tepehuanes, Dgo. C.p 35600

Nombre: Lic. Mario Alonso Medrano Romero
Cargo: Secretario Ejecutivo
Teléfono: 618 811 77 12 ext. 106
Correo Electrónico: mario.medrano@idaip.org.mx
Dirección: Calle Negrete No. 807, Zona Centro, Durango, Dgo.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio General, así como la elaboración de un Plan de Trabajo que especifique las actividades a desarrollar al amparo del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

SEXTA. - MODIFICACIONES. El presente Convenio General podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. - DE LOS COSTOS.
LAS PARTES convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio General los siguientes:

a) El límite de este Convenio General, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de las partes;

b) Los costos de apoyo serán establecidos de común acuerdo por las partes; y

c) Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda dependiendo de su capacidad presupuestal.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS. LAS PARTES no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio General, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA. - PUBLICIDAD. LAS PARTES están de acuerdo en que el presente Convenio General y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LAS PARTES acuerdan que, se reconocen recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio General.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. **LAS PARTES** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

LAS PARTES acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

a) Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere las obras; y

b) Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

LAS PARTES se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio General.

LAS PARTES podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto. Ninguna de las partes podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio General.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio General, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.
LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual las partes se someterán al árbitro de su elección.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.
Este instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de agosto de 2022**. No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con treinta (30) días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de Durango, Durango, a los 07 días del mes de mayo de año 2021.

POR EL MUNICIPIO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO 2019 2022 Tepehuanes Grande Corazón

ING. EDER RAUL GUTIERREZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID NAVAR CORRAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL IDAIP

LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS
COMISIONADA PRESIDENTE

C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES
COMISIONADA

LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE
COMISIONADA

ÚLTIMA PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO. REPRESENTADO POR EL ING. EDER RAUL GUTIERREZ DIAZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE. EL 07 DE MAYO DE 2021. CONSTE. ----------